ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el estudio previo para el desarrollo de un proceso contratación en mínima cuantía, para la prestación del servicio de exámenes periódicos ocupacionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Infimanizales requiere fortalecer y actualizar su infraestructura tecnológica mediante el suministro de equipos de cómputo, dispositivos de almacenamiento en red (NAS), periféricos y licenciamiento de herramientas de inteligencia artificial, con el propósito de atender las necesidades tecnológicas identificadas en las diferentes dependencias y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades y procesos institucionales.

En desarrollo de sus funciones, la Entidad requiere disponer de herramientas tecnológicas que permitan mantener la capacidad operativa de los funcionarios, mejorar el desempeño de los equipos utilizados para las actividades administrativas y misionales, fortalecer la capacidad de almacenamiento y disponibilidad de la información y facilitar el uso de tecnologías que contribuyan a la productividad y eficiencia en el desarrollo de las labores institucionales.
Se ha identificado la necesidad de renovar y/o complementar equipos de cómputo, teniendo en cuenta la antigüedad y estado de algunos de los equipos actualmente disponibles, así como las necesidades de desempeño, capacidad y funcionalidad requeridas para el desarrollo de las actividades de las diferentes dependencias. La actualización de estos elementos permitirá contar con herramientas adecuadas para la ejecución de aplicaciones institucionales, gestión documental, procesamiento de información, elaboración de informes y demás actividades propias de los funcionarios.

De igual manera, se requiere la adquisición de un dispositivo de almacenamiento conectado a red (NAS) que permita fortalecer la capacidad de almacenamiento institucional, facilitar la administración centralizada de la información y disponer de mecanismos que contribuyan a la disponibilidad, organización, protección y respaldo de los datos, de acuerdo con las necesidades y condiciones técnicas definidas por la Entidad.

Así mismo, se requiere el suministro de periféricos tecnológicos, tales como monitores, teclados y mouse, necesarios para complementar o reemplazar elementos existentes y garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, ergonomía y productividad en los puestos de trabajo.
Adicionalmente, Infimanizales requiere adquirir licenciamiento de herramientas de inteligencia artificial, como apoyo a las actividades institucionales que involucren análisis, procesamiento, generación y organización de información, automatización de tareas, elaboración de contenidos y demás actividades en las que estas tecnologías puedan contribuir al mejoramiento de la productividad y eficiencia. El licenciamiento deberá ser legítimo, vigente y adquirido bajo las condiciones establecidas por el fabricante y/o proveedor autorizado.

La adquisición de estos bienes y licenciamientos permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, mejorar la capacidad y disponibilidad de los recursos tecnológicos, optimizar el desarrollo de las actividades de los funcionarios, apoyar la transformación y modernización de los procesos y contribuir a la continuidad de las operaciones, bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad, confiabilidad y eficiencia.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria para atender las necesidades tecnológicas identificadas por la Entidad y garantizar que las diferentes dependencias cuenten con recursos tecnológicos suficientes y adecuados para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de los objetivos institucionales.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Suministro de equipos de cómputo, dispositivo de almacenamiento (NAS), periféricos y licenciamiento de herramientas de inteligencia artificial, requeridos para fortalecer la infraestructura tecnológica, la capacidad de almacenamiento, disponibilidad de la información y las herramientas tecnológicas para el desarrollo de las actividades y procesos institucionales.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de los servicios requeridos por la Entidad:

ÍTEM	Códigos UNSPSC	Nombre Oficial
	43232101	Software de diseño de patrones
	81112502	Servicio de arriendo o leasing de software de computadores
	43211503	Computadores notebook
	43233701	Software de manejo de sistemas de empresas

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN	CANT.

1	***COMPUTADOR PORTATIL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:*** AMD Ryzen™ 5 220. 6 núcleos de CPU, 12 hilos, Frecuencia Base de 3.2 GHz, hasta 4.9 GHz Frecuencia Máxima, 22 MB de Cache L2 + L3. Windows 11 Pro de 64 bits en Español. Pantalla LCD delgada de 14" en diagonal con retroiluminación LED, WUXGA (1920x1200), con antirreflejo, de 300 nits, UWVA. Gráficos AMD Radeon™ 740M. Memoria RAM 16 GB (1x16GB) DDR5 5600. Soporta hasta 48 GB en 2 slots SODIMM. Unidad de estado solido M.2 SSD 512 GB PCIe NVMe Value. Teclado resistente a derrames en Español. Mouse ClickPad con soporte para gestos y toques múltiples. Audio Audio by Poly Studio on 2 altavoces estéreo integrados. Cámara Web Webcam FHD 1080p y arreglo de dos micrófonos integrados. Conectividad LAN: RTK GBE Ethernet Controller WLAN: Mediatek RZ616 Wi-Fi 6E AIM-T 160 MHz +Bluetooth 5.3. Batería Polímero de 3 celdas 56 Whr de larga duración (MobileMark® 25 (MM25)). Adaptador AC Adaptador AC de 65 Watt con conector tipo USB-C. Peso A partir de 1.40 kg. Garantía 3 AÑOS **GARANTÍA**: EN SITIO, MÍNIMO 3 AÑOS EN PARTES, MANO DE OBRA Y SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE. UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL TIEMPO DE LA GARANTÍA.	4
2	**DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO EN RED (NAS) PARA MONTAJE EN RACK** Factor de forma: Rack 1U - Chasis con capacidad para 4 discos de 3.5" SATA HDD y 2.5" SATA SSD Procesador: AnnapurnaLabs Alpine AL324 Cortex-A57 1.7 GHz 4 Core Memoria RAM: 2GB (1X2GB DDR4 UDIMM) Memoria Maxima: 16GB (1x 16GB DDR4 UDIMM) Discos: 3 x Toshiba N300 NAS 12TB SATA 6.0Gb/s 7200RPM 512MB Cache 3.5" - Usable 24TB Raid 5 Puertos de Red: 2 x 10Gb SFP+ (No Incluye Transceiver SFP+) Puertos de Red: 2 x 2.5G/1G/100M/10M Patch Cord: 2 x UTP Cat6 2.1M (Conexión LAN 1Gb Base-T) Puertos USB: 4 x USB 3.2 Gen 1 Ranura PCIe: 1 x Gen 2 x2 Fuentes: 2 x 250W - 100-240V Kit de rieles: 1 x QNAP Rail Kit For 1U Instalación física y configuración Incluir kit de rieles o elementos necesarios para la instalación del equipo en rack. El dispositivo deberá entregarse completamente instalado, configurado y en funcionamiento, incluyendo todos los componentes, accesorios, cables y elementos necesarios para garantizar su correcta operación. El proveedor deberá garantizar la compatibilidad entre el dispositivo NAS y las unidades de almacenamiento suministradas, así como la correcta configuración del arreglo de almacenamiento requerido. Garantía: 3 Años Incluye: Servicio de administración solución de IaaS (Infraestructura como Servicio) y DRaaS (Recuperación ante Desastres como Servicio)	1
3	Claude Team - Standard Seat Es el plan de Anthropic diseñado para equipos pequeños y medianos que quieren usar Claude de forma colaborativa, con administración centralizada y acceso a datos corporativos. Suscripción 1 año - Excluido de IVA	8

3

4	Monitor destaca el rendimiento de las pantallas de cristal líquido La pantalla de 238 pulgadas IPS con Full HD 1920x1080 aumenta la productividad en el trabajo gracias a colores nítid Tipo de pantalla Pantalla de cristal líquido (LCD) con tecnología IPS o equivalente, que garantice amplia visualización y adecuada reproducción de color. Tamaño Mínimo: 23,8 pulgadas, medido en diagonal. Resolución: Full HD, mínimo 1920 x 1080 píxeles. Relación de aspecto: 16:9 o equivalente. Tecnología del panel: IPS o tecnología equivalente o superior, que permita colores nítidos y consistentes. Calidad de imagen: Capacidad para reproducción de imágenes y contenido con adecuada nitidez, claridad y fidelidad de color para actividades administrativas y de oficina. Ángulo de visión: Mínimo 178° horizontal y 178° vertical, o equivalente. Conectividad: Deberá contar con puertos de entrada compatibles con los equipos de cómputo suministrados, incluyendo como mínimo una (1) entrada HDMI o equivalente. Ajustes Controles para configuración de brillo y demás parámetros básicos de visualización. Base: Incluir base o soporte para instalación y uso sobre escritorio. Accesorios: Incluir los cables y elementos necesarios para su correcta conexión y funcionamiento.	5
5	Combo de teclado y mouse inalámbricos, con características técnicas iguales o superiores a las siguientes: Alcance inalámbrico: Mínimo diez (10) metros. Compatibilidad: Compatible con sistemas operativos Windows, macOS y ChromeOS, según las condiciones de compatibilidad del fabricante. Distribución del teclado: Español para Latinoamérica. Teclado numérico: Debe contar con teclado numérico integrado. Diseño del teclado: Diseño compacto, apto para uso en ambientes de oficina. Mouse Mouse inalámbrico con sensor óptico. Resolución del mouse: Mínimo 1.000 DPI. Botones del mouse: Mínimo tres (3) botones, incluyendo rueda de desplazamiento. Alimentación: Mediante baterías, incluidas con el producto. El teclado y el mouse deberán suministrarse como un combo compatible entre sí y listo para su uso.	4

4

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES OBLIGATORIAS:

- El oferente debe contar con personal capacitado y certificado.
- El oferente deberá entregar, instalar y configurar el licenciamiento suministrado.
- El oferente deberá entregar, instalar y configurar el hardware suministrado.
- Certificado de distribuidor autorizado por el fabricante para los equipos de computo
- HPE Storage Fundamentals
- HPE SAN Technologies

- HPE ASE Storage Solutions
- HPE ATP Professional Storage Solution

Experiencia y Competencia Técnica del Personal:
El contratista deberá acreditar que el personal asignado para la ejecución del proyecto cuenta con conocimientos y experiencia técnica en la implementación, configuración, administración y soporte de soluciones de almacenamiento empresarial (Storage) y redes de almacenamiento (NAS - SAN).

Para tal fin, se aceptarán certificaciones técnicas vigentes, credenciales profesionales o experiencia certificada en proyectos relacionados con tecnologías Storage y SAN, expedidas o respaldadas por fabricantes reconocidos del mercado. La acreditación de dichas competencias podrá realizarse independientemente de la marca del fabricante, siempre que se evidencie formación y experiencia específica en este tipo de soluciones.

La Entidad verificará que el personal propuesto demuestre competencias técnicas suficientes para desarrollar las actividades de instalación, configuración, puesta en operación, migración, administración y soporte de plataformas de almacenamiento y redes (NAS - SAN) requeridas en el proyecto.

4. CONDICIONES EXPERIENCIA DEL PRESTADOR

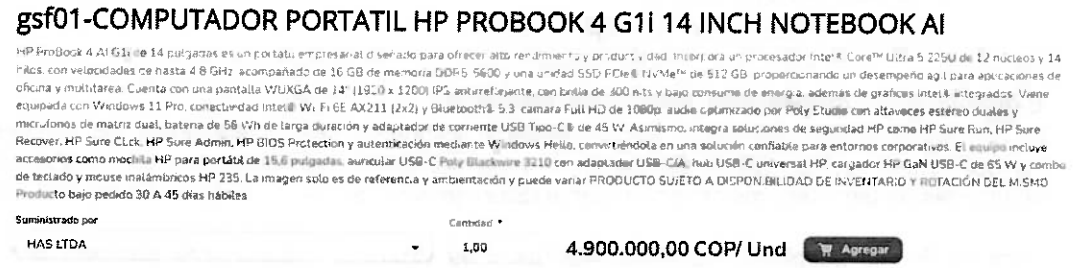
Persona Jurídica con experiencia mínima de 5 años en la prestación de servicios referenciados en las condiciones técnicas del objeto contractual.

Acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados o terminados, cuyo objeto o alcance incluya suministro de equipos de cómputo y/o soluciones de almacenamiento y/o infraestructura tecnológica, con valor acumulado igual o superior a un porcentaje del presupuesto oficial.

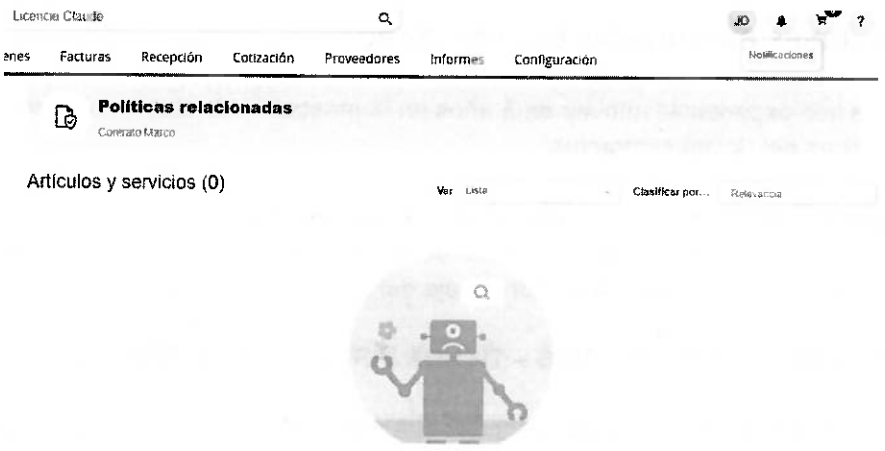
5. ACUERDO MARCO DE PRECIOS – TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Una vez realizado el análisis por parte de la entidad el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, ya no se encuentra vigente y no se tiene otro acuerdo disponible. Teniendo en cuenta la información disponible se considera utilizar la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de equipos de cómputo, NAS y licenciamiento para las diferentes dependencias de Infimanizales, en lugar de acudir al mecanismo de Acuerdo Marco de Precios (AMP) y/o Tienda Virtual, por las siguientes razones:

1. **Análisis comparativo de precios:** Tras realizar un estudio de mercado con al menos tres cotizaciones, se evidenció que los precios ofertados por proveedores externos al AMP resultan competitivos y económicos, en comparación con los valores fijados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la Tienda Virtual. Esta diferencia de precios representa un ahorro sustancial para la entidad, permitiendo una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos. Tiempos de entrega elevados, se tardan más días que los presentados en las cotizaciones.



2. **Items no disponibles en el Acuerdo Marco – Tienda Virtual:** Uno de los componentes incluidos en el objeto del contrato corresponde a licencias de Claude, las cuales no están contempladas dentro del Acuerdo Marco de Precio, ni en la Tienda Virtual. Por tanto, no es posible adquirir dicho producto a través de este mecanismo, lo cual impide cumplir con la totalidad del objeto contractual



3. **Optimización presupuestal y cobertura institucional:** Acudir a la modalidad de mínima cuantía permite a la entidad adquirir la totalidad de los bienes requeridos (hardware y software) a mejores precios, lo cual amplía la cobertura institucional, permitiendo dotar a más dependencias con los recursos necesarios para su funcionamiento eficiente.
4. **Cumplimiento de los principios contractuales:** El proceso de mínima cuantía será adelantado respetando los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y responsabilidad, garantizando la pluralidad de oferentes mediante la publicación del proceso en la plataforma SECOP II.
5. **Viabilidad normativa:** El valor total del contrato no supera el umbral establecido para la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo definido por el régimen de contratación aplicable a Infimanizales, lo que hace viable y procedente su aplicación en este caso.

Por lo anterior, se considera adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, en virtud de las mejores condiciones económicas encontradas en el mercado y la necesidad de incluir bienes no cubiertos por dicho mecanismo.

Alcaldía de Manizales

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del presente contrato, se deberán llevar a cabo las siguientes actividades.

1. Entregar el licenciamiento, migración de la información, instalar y realizar las configuraciones necesarias en los equipos.
2. Cumplir con todas y cada una de las condiciones adicionales obligatorias en los términos indicados.
3. Contar con el personal idóneo y calificado para adelantar todas las actividades necesarias para desarrollar el objeto contractual.
4. Informar oportunamente al supervisor sobre las dificultades que se presenten en el proceso de ejecución del contrato, con el fin de tomar medidas que permitan remediar la situación.
5. Constituir las garantías de cumplimiento con los amparos correspondientes.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
7. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
8. Las demás asignadas en cumplimiento del actual proceso de contratación.

7. VALOR ESTIMADO DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para fijar el valor de los servicios requeridos, se consultó al mercado local y en función de las cotizaciones recibidas; la Entidad se estima el valor del proceso en la suma de ccuarenta y siete millones ochocientos setenta mil pesos ($47.870.000) IVA INCLUIDO.

Se realizará un único pago por el valor del contrato en el momento de la entrega de los equipos y el licenciamiento.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el término de duración del contrato será de 15 días hábiles para la entrega de los equipos de cómputo y las instalaciones y configuraciones necesarias del licenciamiento. A partir de la suscripción del contrato.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Infimanizales cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-182, con afectación a los rubros 2.1.2.01.01.003.03.02 y 2.1.2.02.01.004 suscrito por el Líder de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad.

10.FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a la cuantía del presente proceso de contratación, las normas aplicables al presente corresponden a la modalidad de mínima cuantía, la cual de conformidad con el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 5, se define como aquella *"cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto".*

El Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento de la modalidad de contratación de mínima cuantía, en los siguientes términos:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Infimanizales evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgo, que forma parte integrante de este documento.

12. ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para garantizar las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, el contratista deberá constituir ante compañía de seguros legalmente establecida, con sucursal en la ciudad de Manizales, en beneficio de Infi-Manizales, garantía única que cubra. **i *El cumplimiento de sus obligaciones***. En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 06 meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de multas. En esta póliza se admitirán únicamente las exclusiones previstas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015. **ii. *Calidad del servicio*** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y 12 meses más.

13. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

A la luz del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en armonía con los instructivos y manuales de la Agencia Nacional de contratación, por la misma naturaleza del objeto del contrato, y su cuantía, éste se encuentra excluido del capítulo de compras de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Manizales, septiembre 3 de 2026

MONICA MEJIA QUINTERO
Profesional Universitario TI

ANEXO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	UNIDAD EJECUTOTA	PRE CONTRACTUAL	FIRMA DEL CONTERATO	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

Infi-manizales | @Infi_manizales
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infi-Manizales | NIT 890.801.059-0
Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | (6) 887 97 90 (6) 872 05 19 | 170001
contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com
Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com
www.infimanizales.com

No.	3	4
Clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Contratación	Contratación
Tipo	Operacional	Tecnológico
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Se presenta cuando el proponente selecciona do no firma el contrato en el plazo establecido	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales
Probabilidad	Improbable 2	3
Impacto	Menor 2	1
Valoración del Riesgo	4	4
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	ENTIDAD
Tratamiento/Controles a ser implementados	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – Probabilidad	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – Impacto	1	1
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – Valoración del Riesgo	2	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO – Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del	NO	Bajo
Persona responsable por implementar el tratamiento	UNIDAD EJECUTOTA	UNIDAD EJECUTIRA
Fecha estimada en que se inicia el	INICIO DEL CONTRATO	PRE CONTRACTUAL
Fecha estimada en que se completa	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	FIRMA DEL CONTERATO
Monitoreo y Revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información
Monitoreo y Revisión – Preciosidad	Cada vez que se elabora un contrato.	Cada vez que hay que publicar actos

Infi-manizales | @Infi_manizales
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infi-Manizales | NIT 890.801.059-0
Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | (6) 887 97 90 (6) 872 05 19 | 170001
contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com
Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com
www.infimanizales.com

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Riesgo Alto	CONTROATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos	Permanente y previo a la expedición del recibo a

Infi-manizales | @Infi_manizales
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infi-Manizales | NIT 890.801.059-0
Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | (6) 887 97 90 (6) 872 05 19 | 170001
contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com
Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com
www.infimanizales.com

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

Infi-manizales | @Infi_manizales
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infi-Manizales | NIT 890.801.059-0
Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | (6) 887 97 90 (6) 872 05 19 | 170001
contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com
Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com
www.infimanizales.com

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1 2 3 Riesgo Bajo				ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	1 2 2 Riesgo Bajo				NO	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que	Cada vez que se expide registro presupuestal a

Infi-manizales | @Infi_manizales
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infi-Manizales | NIT 890.801.059-0
Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | (6) 887 97 90 (6) 872 05 19 | 170001
contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com
Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com
www.infimanizales.com

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Preciosidad
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD - CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	ENTIDAD - CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRTAO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Infi-manizales | @Infi_manizales
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infi-Manizales | NIT 890.801.059-0
Carrera 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | (6) 887 97 90 (6) 872 05 19 | 170001
contacto@infimanizales.gov.co | gerencia@infimanizales.com
Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com
www.infimanizales.com